



CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1468 de 2010, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

V° B° para PROPIEDAD HORIZONTAL N° **18-0050PH**

Propietario: SONIA OFELIA CACERES CAMARGO y NADIA LISSETH CAMARGO PEDROZA
Número Predial: 68001-01-05-0918-0049-000 **Área Predio:** 49,50 m²
Matrícula Inmobiliaria N° 300-310549 **Nomenclatura N°** N170237
Dirección: CARRERA 15W # 66 - 03 **Barrio:** LA GRAN LADERA

INFORMACIÓN DEL PREDIO:
Área Construcción: 140,36 m² **Altura:** Tres (3) pisos y terraza. **Uso:** Vivienda.-
Planos Aprobados: Curaduría Urbana N°2 de Bucaramanga
Licencia N° 68001-2-17-0533 **Fecha:** 15-may-18 **Oficina:** Curaduría Urbana N°2 de Bucaramanga

Responsable de Planos: Arq. CARLOS FIDEL MATAJIRA OCHOA **Matrícula:** A68091999-91227688

Descripción del Proyecto:

PRIMER PISO:
 APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 - 03.
 Posee un área privada construida de 35,09 m², un área privada libre de 7,54 m², en total posee un área privada de 42,63 m².

SEGUNDO PISO:
 APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 - 03.
 En total posee un área privada construida de 44,86 m².

SEGUNDO PISO, TERCER PISO Y TERRAZA:
 APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 - 03.
 Posee un área privada construida de 3,76 m² en su primer nivel; un área privada construida de 38,08 m² y un área privada libre de 14,24 m² en su segundo nivel; un área privada libre de 38,58 m² en su tercer nivel; en total posee un área privada de 94,66 m².

Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

Se expide en Bucaramanga, el viernes, 08 de junio de 2018

Jhon Jairo Lucena Duran
 1095940870
 14/06/18

[Handwritten Signature]
CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez